

## **PRIMERA CONVOCATORIA**

### **FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (FONDECYT)**

El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), en el marco del Decreto Supremo N°5008 de 30 de agosto de 2023, modificado por el Decreto Supremo N°5092 de 27 de diciembre de 2023, y la Resolución Ministerial N°004 de 10 de enero de 2024 lanza la primera convocatoria del Fondo de Fomento al Desarrollo de Ciencia y Tecnología – FONDECYT bajo las siguientes especificaciones.

#### **1. OBJETIVO**

Establecer las bases para la presentación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por parte de las universidades, que respondan a las necesidades de Entidades y Empresas de Sectores Estratégicos, Productivos y Otros de prioridad para el Estado.

#### **2. ALCANCE INSTITUCIONAL**

La presente convocatoria está dirigida a Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Universidades de Régimen Especial a través de sus Ministerios cabeza de sector y Universidades Privadas que, a través de sus equipos de investigación y áreas administradoras de proyectos, busquen acceder a los recursos del FONDECYT para ejecutar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

#### **3. NECESIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

Las necesidades de investigación y desarrollo de las Entidades y Empresas de Sectores Estratégicos, Productivos y Otros de prioridad para el Estado (EESEPO), se encuentran en el Anexo 1 de la presente convocatoria. Las mismas han sido agrupadas en los siguientes sectores:

- Agropecuario.
- Hidrocarburos y Energías.
- Industria.
- Minería y metalurgia.
- Salud.

#### **4. REQUISITOS**

Para postular al FONDECYT, cada universidad deberá contar con uno o más equipos de investigación y un área administradora de proyectos, los cuales serán los responsables de la ejecución de los proyectos. Las características del equipo de investigación y del área administradora de proyectos se encuentran definidas en el Capítulo IV del Reglamento del FONDECYT.

Cada proyecto a ser presentado deberá responder a una necesidad de investigación y desarrollo de una EESEPO.

## **5. DURACIÓN Y MONTO**

La duración y el monto de financiamiento será propuesto por la universidad postulante, considerando una duración máxima para la ejecución física y financiera de treinta (30) meses, y un monto máximo de financiamiento de Bs500.000 (quinientos mil bolivianos 00/100).

En casos excepcionales y debidamente justificados, la duración y monto máximos podrán superar los valores mencionados previamente. Sin embargo, durante el proceso de selección, prevalecerán aquellos proyectos que se encuentren dentro de estos márgenes.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo y/o las EESEPO podrán rechazar cualquier proyecto cuya duración y monto presupuestado no tengan coherencia con los objetivos y actividades propuestas.

## **6. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN**

Para cada proyecto, la universidad deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta original de aval institucional en hoja membretada. Para las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas y Universidades Privadas, la carta deberá ser firmada por el rector(a). Para las Universidades de Régimen Especial, la carta deberá ser firmada por el Ministro(a) del que dependan.
- Certificados originales de trabajo emitidos por la universidad, que constaten que el investigador(a) principal y los investigadores asociados son sus dependientes.
- Formulario de postulación firmado por el investigador(a) principal y los investigadores asociados.
- Presupuesto firmado por el investigador(a) principal y la autoridad o responsable de área administradora de proyectos.
- Curriculum Vitae (CV) documentados y actualizados del investigador(a) principal, de los investigadores asociados y, si corresponde, del personal colaborador.
- Declaración jurada que acredite la originalidad del proyecto, veracidad de los documentos presentados, entre otros, firmada por el investigador(a) principal y los investigadores asociados.
- Compromiso de permanencia en el país del investigador(a) principal, como mínimo durante nueve (9) meses por cada año entero de ejecución del proyecto.

Los formatos de presentación de los documentos de postulación se encuentran en los Anexos 2 al 7 de la presente convocatoria (a excepción de los certificados de trabajo que deben ser emitidos por la universidad). Los proyectos que no sean presentados bajo

estos formatos serán excluidos. Del mismo modo, la adulteración de cualquiera de ellos inhabilita automáticamente la postulación.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo se reserva el derecho de solicitar a la universidad la presentación de documentos originales adicionales que respalden las postulaciones, cuando lo considere necesario.

## 7. PROCEDIMIENTO Y FECHA DE POSTULACIÓN

Todos los documentos mencionados deberán ser presentados en un (1) solo ejemplar o copia física dentro de un (1) sobre manila sellado, adjuntando una carta de presentación del proyecto firmada debidamente por el rector(a) o vicerrector(a), director(a) de investigación o su equivalente de cada universidad. La misma deberá estar dirigida al Ministro de Planificación del Desarrollo. El sobre deberá contener además un CD o DVD con todos estos documentos en digital no protegidos, escaneados cuando así se requiera.

Las postulaciones deberán ser presentadas indefectiblemente a través de la **ventanilla única del Ministerio de Planificación del Desarrollo** (Av. Mariscal Santa Cruz N°1092 esquina Calle Oruro, La Paz). Tome en cuenta que los horarios de atención son de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 14:30 a 18:00 p.m.

El periodo de postulación estará abierto desde la publicación de la presente convocatoria hasta el **viernes 19 de julio de 2024 a horas 18:00 p.m.** Para envíos mediante courier o proveedores de servicio de transporte se tomará como fecha de entrega aquella de recepción en ventanilla única, por lo que cada universidad deberá tomar las previsiones correspondientes. Las postulaciones presentadas pasada la fecha y hora límite no serán recibidas.

## 8. FINANCIAMIENTO

Los porcentajes máximos para los componentes que pueden ser financiados por el FONDECYT son los siguientes:

Componente	Porcentaje máximo
Pasajes y viáticos	Hasta el 15%
Personal técnico	Hasta el 20%
Servicios no personales especializados	Hasta el 15%
Materiales y suministros	Hasta el 50%
Equipamiento	Hasta el 40%

Bajo ninguna circunstancia un proyecto podrá superar el 100% resultante de la sumatoria de los diferentes componentes que solicite.

La descripción de los componentes financiables se detalla en el Capítulo V del Reglamento del FONDECYT.

## **9. NATURALEZA DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos presentados por las universidades deberán ser trabajos originales con objetivos claros y actividades de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, planificadas de manera sistemática y lógica, orientadas a generar conocimiento y responder las necesidades de las EESEPO. En este sentido, deberán asegurar la transferencia de resultados a dichas entidades o empresas.

En caso de que corresponda, se deberá planificar:

- La aplicación de medidas para minimizar o anular posibles impactos negativos al medio ambiente.
- La aplicación de protocolos o medidas de bioseguridad.
- La obtención del consentimiento informado previo de las comunidades o personas involucradas en las actividades del proyecto.
- La obtención de las autorizaciones de investigación necesarias.

## **10. PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección de los proyectos que sean presentados en el marco de esta convocatoria se encuentra detallado en el Capítulo VI del Reglamento del FONDECYT. El formulario de evaluación se encuentra en el Anexo 8 de la presente convocatoria.

En la fase de verificación de requisitos serán subsanables errores de forma a ser considerados por el Viceministerio de Ciencia y Tecnología, las universidades tendrán una semana a partir de la notificación del Viceministerio para subsanarlos, caso contrario la postulación no será considerada.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Viceministerio de Ciencia y Tecnología comunicará a las universidades, ministerios cabeza de sector y EESEPO que correspondan, la aprobación o rechazo de los proyectos y aquellos priorizados para su financiamiento.

La formalización de los proyectos a ser financiados requerirá la suscripción de convenios entre el Ministerio de Planificación del Desarrollo, las universidades y las EESEPO (Anexo 9). La formalización se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del FONDECYT.

## **11. IMPREVISTOS**

Cualquier consideración o circunstancia no contemplada por la presente convocatoria o en el Reglamento del FONDECYT será considerada y resuelta por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

## **12. REFERENCIAS Y CONSULTAS**

La presente convocatoria, sus anexos y el Reglamento del FONDECYT podrán ser descargados del sitio web <http://www.planificacion.gob.bo>

Las consultas deberán ser realizadas al teléfono (591-2)50850019 internos 271 o 272, o al correo electrónico [fondecyt@planificacion.gob.bo](mailto:fondecyt@planificacion.gob.bo)

## **13. ANEXOS**

Anexo 1: Necesidades de investigación y desarrollo.

Anexo 2: Carta de aval institucional.

Anexo 3: Formulario de postulación.

Anexo 4: Presupuesto.

Anexo 5: Curriculum Vitae.

Anexo 6: Declaración jurada.

Anexo 7: Compromiso de permanencia en el país.

Anexo 8: Formulario de evaluación.

Anexo 9: Convenios interinstitucionales.